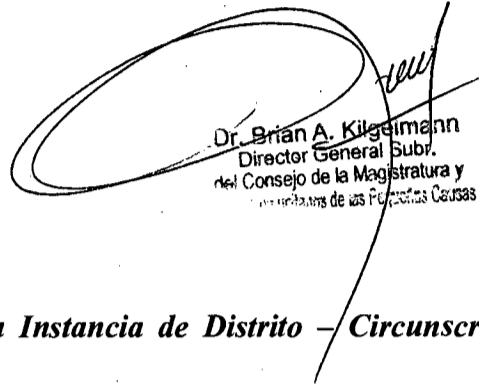




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 31 de Enero de 2019, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.



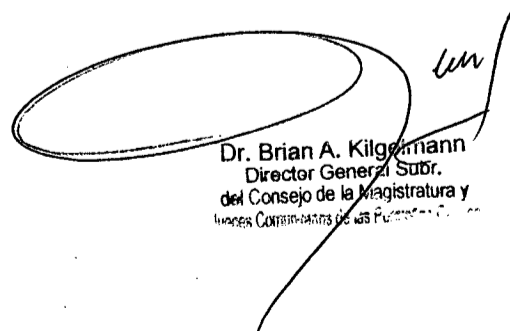
Dr. Brian A. Kilgermann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Contradictorios de las Prolatorias Causas

CONCURSO: Jueces Penales de Primera Instancia de Distrito – Circunscripciones Judiciales N° 4 y N° 5 (06 cargos).

El Presidente del Consejo de la Magistratura cita a la Entrevista Oral (art. 21 Dec. 0854/16), la que se llevará a cabo el día Viernes 08 de Febrero de 2019 a partir de las 09:30 hs. en la “Sala de Audiencia Penal N° 6” ubicada en el Primer Piso del Edificio de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad, conforme al siguiente cronograma:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI/LE/LC	Fecha	Horario
1	BANEGAS, Santiago Roberto	31419541	08/02/19	09:30 hs.
2	BRESSAN, Claudia Graciela	22408361	08/02/19	09:50 hs.
3	ESTÉVEZ, José Luís	25180777	08/02/19	10:10 hs.
4	GEROSA, Aldo Héctor	17071425	08/02/19	10:30 hs.
5	GONZALEZ, Hugo Adrián	26252400	08/02/19	10:50 hs.
6	GAUNA CHAPERO, Martín	28131989	08/02/19	11:10 hs.
7	MAGLIER, Nicolás Aureliano	31458499	08/02/19	11:30 hs.
8	PERALTA, Juan Gabriel	30351159	08/02/19	11:50 hs.
9	PUCHETA, Gisela Nadina	28142428	08/02/19	12:10 hs.
10	RODRÍGUEZ, Alejandro Héctor	17711813	08/02/19	12:30 hs.
11	SENN, Norma Noemí	20876026	08/02/19	12:50 hs.

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.



Dr. Brian A. Kilgermann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
Jueces Contradictorios de las Prolatorias Causas

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”

“ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso.”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 8°...b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición...”